RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA GRIEGO II (Bachillerato) PARA EL CURSO 2026-2027

1. Ponderaciones generales para la materia de Griego II:

Los **criterios de evaluación** se ponderarán del siguiente modo:

Competencia específica de Griego II 1 60,5%
Competencia específica de Griego II 2 15%
Competencia específica de Griego II 3 15%
Competencia específica de Griego II 4 5%
Competencia específica de Griego II 5 4,5%

REDONDEO: se aplicará el redondeo a partir del 0,7. Es decir, un 4,7 podrá convertirse en 5 en la nota final de las evaluaciones, NUNCA en pruebas independientes y siguiendo las fórmulas que se exponen a lo largo del documento.

2. Observaciones para los alumnos al inicio del curso:

I. En cada evaluación se realizarán al menos dos exámenes escritos sobre los contenidos lingüísticos, con dos partes: la primera, relativa a la competencia específica 1 (CEGR1) constará de:
 - traducción de un grupo de oraciones o de un texto;
 - análisis morfológico de todas o alguna de las oraciones o partes del texto;
 - análisis sintáctico de todas o alguna de las oraciones o partes del texto;
 - alguna pregunta teórica o práctica sobre morfología o sintaxis;

II. la segunda, relativa a la competencia específica 2 (CEGR2) constará de una o varias preguntas sobre etimología;

III. se hará también un examen o trabajo sobre los libros VI de la Iliada y IX y XII de la Odisea en la 2ª evaluación y de Edipo Rey en la 3ª que servirán para evaluar la competencia específica 3 y 5 (CEGR3);

IV. se hará un examen en la 1ª evaluación sobre los contenidos históricos y culturales que servirá para evaluar las competencias específicas 4 y 5 (CEGR4 y CEGR5);

V. finalmente, el profesor llevará un registro diario de la participación en clase, la realización de las tareas en casa y la actualización permanente del cuaderno; estas notas servirán para evaluar el criterio de evaluación 1.5.

VI. La nota final evaluación se hallará haciendo la media ponderada de los criterios de evaluación que se hayan evaluado. La nota final será la media ponderada de todos los criterios de evaluación.

VII. En los exámenes siempre constará la puntuación otorgada a cada pregunta y, en algunos casos, la penalización que se aplicará por cada error. Las faltas de ortografía, de cualquier tipo, se penalizarán con –0,10 punto hasta un máximo de 1,5 puntos, tanto en los exámenes como en los trabajos.

VIII. En la tabla del Anejo III se concreta el peso que se da a cada criterio de evaluación, el instrumento de evaluación que se usará, el agente evaluador y las unidades temporales de programación cuyos contenidos servirán para evaluar cada criterio.